

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00605 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a continuarse con el trámite, se torna necesario requerir al deudor concursado para que en el término de treinta (30) días siguientes a la anotación por estado de esta decisión acredite la consignación a ordenes de este despacho de los honorarios provisionales del liquidador fijados por auto del 20/09/2021 ^(pdf 10), so pena de terminar esta actuación por desistimiento tácito (arts. 317.1 y 535.3 CGP).

Hasta tanto no se acredite lo anterior, el despacho se abstendrá de atender cualquier otra solicitud o nombrar liquidador.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 07/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f531b31b03b14f53e4a6602edadf4c10455c627ad8c570656a029c91f0cc37f8**

Documento generado en 04/11/2022 02:05:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>